



Oficio:

reembarques Solicitud para acreditar la forestales legal procedencia de materias primas forestales; Modalidad B: Tramites subsecuentes *

Folio:

ST.LP-08/2019/2937

Bitácora:

08/DK-0143/07/19

Lugar:

Chihuahua

Fecha:

12 de Julio de 2019

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

VICTORIANO DIAZ MARQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 08 de Julio de 2019, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado VICTORIANO DIAZ MARQUEZ con giro de Aserradero, resuelto con el oficio N° SRN.08-99/11920 de fecha 22 de Noviembre de 1999, que cuenta con el código de identificación T08009DIM001 ubicado en KM. 54+300 CARRETERA SAN PEDRO-SAN JUANITO EJIDO SAN JUANITO C.P. Bocoyna Chihuahua conforme a lo siguiente:

JOANTO ESIDO CITATO			F-11-	Folio de	Folio de
Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que	Folios	Folio	Folio	,	imprenta final
Producto, Especie, Nombre commen	solicitados	inicial	final	imprenta inicial	
ampara, Unidad de Medida madera aserrada, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 317.373 Metros	12	1853	1864	21788347	21788358
madera aserrada, Pillus spp., i illo, o i illo	1		١.	_	
cúbicos	+5	1865	1869	21788359	21788363
cajas de empaque, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 25.314 Metros					
cúbicos	 	1870	1873	21788364	21788367
astillas, <i>Pinus spp.</i> , Pino, 294.713 Metros cúbicos	4	10,0	10.0		
aparentes		1			

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y **RECURSOS NATURALES**

ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTE EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN

